



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 601 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLIII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 2 de Enero de 1987

Número 1

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 594/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado San Antonio Tultitlán, Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 00853 de fecha 11 de febrero de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Antonio Tultitlán, Municipio de San Antonio Tultitlán, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Segunda Convocatoria de fecha 16 de agosto de 1985 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 29 de agosto de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 11 de abril de 1986 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción VII del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para

que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 6 de mayo de 1986 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 17 de abril de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente;

Tomo CXLIH | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 2 de Enero de 1987 | No. 1

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado SAN ANTONIO TULTITLAN, Municipio de San Antonio Tultitlán, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 5342, 5184, 5339, 5178, 5183, 5240, 5317, 5289, 5290, 5291, 5292, 5294, 5293, 5297, 5257, 5303, 2, y 4.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5341, 5343, 1, y 3.

(Viene de la 1a. página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 29 de agosto de 1985, el acta de desavecedad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 29 de agosto de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 104, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado San Antonio Tultitlán, Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Romero Jesús, 2.—Rojas Juan, 3.—Peña Merced, 4.—Martínez Antonio, 5.—Martínez Pascual, 6.—Martínez Lorenzo, 7.—Moreno Fausto, 8.—Ortiz Nestor, 9.—Ibarrola Rafael, 10.—Hernández Salvador, 11.—Hernández Toribio, 12.—García Estanislao, 13.—García Manuel, 14.—Calzada Manuel, 15.—Ramos Martínez Ma. Isabel, 16.—Aguirre Margarita, 17.—Solano Pedro, 18.—Sandoval Bartolo, 19.—Sierra Jesús, 20.—Rojas Refugio, 21.—Alcántara Hermenegildo, 22.—Alcántara Guadalupe, 23.—Calzada Hernández Fernando, 24.—Escamilla Agustín, 25.—Martínez Guadalupe, 26.—Arenas Estéfana, 27.—Banderas Valente, 28.—Cecón Luis, 29.—Estrada Anacleto, 30.—Gutiérrez Carlos, 31.—Hernández Enrique, 32.—Hernández Graciano, 33.—Moreno Antonio, 34.—Hernández Lorenzo, 35.—Hidalgo Adrián, 36.—Hidalgo Encarnación, 37.—Jaramillo Longinos, 38.—Juárez Concepción, 39.—Reyes Antonio, 40.—Reyes Rosendo, 41.—Rivero Cándido, 42.—Chavez Isabel, 43.—Rodríguez María Concepción, 44.—Ronero Florentino, 45.—Romero Florentino, 46.—Rojas Alberto, 47.—Rojas Antonio, 48.—Sandoval Martina, 49.—Salinas Francisco, 50.—Torres Susana, 51.—Antonel Isidoro, 52.—Cortés Tomás, 53.—Cortés Francisco, 54.—Ortiz Cornelio, 55.—Alcántara Fidel, 56.—Galván Ortiz Andrés, 57.—Rojas Eugenia, 58.—Sandoval Trinidad, 59.—Velázquez Campos Feliciano, 60.—Martínez Refugio, 61.—Velázquez Campos Manuel, 62.—Velázquez Velázquez Silvino, 63.—Noguez Petra, 64.—Rosas Martínez Anselmo, 65.—Calzada Ramón, 66.—Juárez Moya Hilario, 67.—Bernal René, 68.—Campos Magdalena, 69.—Vázquez Cristina, 70.—Aguirre Vargas Ma. Isabel, 71.—Villegas Martínez Rosalío, 72.—Cortés Francisco, 73.—Cortés Trinidad, 74.—Romero García Fermín, 75.—Franco Lera José, 76.—Montúa Montiel Juan, 77.—García Félix, 78.—Paredes Prisciliana, 79.—Martínez María de y 80.—González Miranda Dolores. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Cruz Lorenzo, 2.—Rojas Alvaro, 3.—Miranda Petra, 4.—Luna Miguel, 5.—Luna Enrique, 6.—Martínez Virginia, 7.—Martínez Ignacia, 8.—García Ortiz Porfiria, 9.—Moreno García Felipa, 10.—Pozzo Paz del, 11.—Ibarrola Manuel, 12.—Ibarrola Rafael, 13.—Ibarrola Blanca Rosa, 14.—Hernández Ruiz Angel, 15.—Hernández Ruiz Roberto, 16.—Hernández Ruiz Delfino, 17.—Hernández Ruiz José, 18.—Ramírez Manuela, 19.—Hernández Juana, 20.—Hernández Tomasa, 21.—Hernández Merced, 22.—Alarcón Glafira, 23.—García Pedro, 24.—García Salomón, 25.—García Rolando, 26.—Ortiz Antonia, 27.—García Raymundo, 28.—García Ismael, 29.—García Porfiria, 30.—García Juana, 31.—García Toribia, 32.—Aguilar Ramos Miguel, 33.—Aguilar Pérez Miguel, 34.—Martínez Jovita, 35.—Salinas Francisca, 36.—Salinas Mardonio, 37.—Solano Margarita, 38.—Rocha Sofía, 39.—Sandoval Lucía, 40.—Robles Esther, 41.—Alcántara Agustín, 42.—Alcántara Agustina, 43.—Alcántara José, 44.—Alcántara Juanita, 45.—Alcántara Enrique, 46.—Sánchez de Calzada Luz, 47.—Calzada Emilio, 48.—Calzada Ricardo, 49.

—Velázquez Alfredo, 50.—Gómez Manuela, 51.—Hernández Gómez Emma, 52.—Arenas González Enrique, 53.—Gutiérrez Juana, 54.—Banderas Salvador, 55.—Banderas María, 56.—Enríquez Antonio, 57.—Gómez Micaela, 58.—Gutiérrez Nicolás, 59.—Gutiérrez Susana, 60.—Antonia Martínez, 61.—Hernández Romana, 62.—Hernández Estela, 63.—Hernández Gustavo, 64.—Hernández Asunción, 65.—Jiménez Hernández Julio, 66.—Arias María, 67.—Hernández Luisa, 68.—Romero Eulalia, 69.—Cortés Alejandra, 70.—Jaramillo Antonio, 71.—Jaramillo Leonor, 72.—Alcántara Estéfana, 73.—López Guadalupe, 74.—Reyes Albino, 75.—García Manuela, 76.—Romero Marcelino, 77.—Flores Josefa, 78.—Rojas María, 79.—Salinas Ernesto, 80.—Salinas Miguel, 81.—Hernández Juana, 82.—Sánchez Natalia, 83.—Cortés Julio, 84.—Cortés María de, 85.—Romero Manuela, 86.—Galván Alicia Padilla de, 87.—Galván Padilla Antonio, 88.—Velázquez Julia Jiménez de, 89.—Velázquez Jiménez Víctor, 90.—V. Blanca Rosa Hernández de, 91.—Velázquez Hernández Efrén, 92.—Rojas Cadena Martín, 93.—Rojas Cadena Raymundo, 94.—Calzada Arenas Amalia, 95.—Juárez Rosa Mosqueda de, 96.—Juárez Mosqueda Francisco, 97.—Aguirre Vargas Adalberto, 98.—Rosas Cortés Ventura, 99.—Cortés Félix Rangel de, 100.—Cortés Carmen Romero de, 101.—Cortés Romero Rosalío, 102.—Romero Juana Vázquez de, 103.—Romero Vázquez Agapito, 104.—Romero Vázquez Antonio, 105.—Franco Hernández José, 106.—Franco Josefina Hernández de, 107.—Cortés María de la Luz y 108.—Montoya Cortés Patricia. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00016837, 2.—00016844, 3.—00016845, 4.—00016853, 5.—00016863, 6.—00016864, 7.—00016865, 8.—00016869, 9.—00016875, 10.—00016881, 11.—00016883, 12.—00016886, 13.—00016899, 14.—00016901, 15.—00016912, 16.—00016920, 17.—00016921, 18.—00016924, 19.—00016926, 20.—00016946, 21.—00016947, 22.—00016951, 23.—00016974, 24.—00016980, 25.—00016981, 26.—00295107, 27.—00295111, 28.—00295171, 29.—00295129, 30.—00295138, 31.—00295143, 32.—00295145, 33.—00295153, 34.—00295158, 35.—00295159, 36.—00295160, 37.—00295162, 38.—00295164, 39.—00295188, 40.—00295194, 41.—00295196, 42.—00295198, 43.—00295200, 44.—00295202, 45.—00295203, 46.—00295204, 47.—00295205, 48.—00295217, 49.—00295220, 50.—00295221, 51.—00295231, 52.—00621484, 53.—00621497, 54.—00621501, 55.—00621508, 56.—02006581, 57.—02006588, 58.—02006590, 59.—02006607, 60.—02006609, 61.—02006616, 62.—02006617, 63.—02006621, 64.—02006625, 65.—02006636, 66.—02006645, 67.—02006651, 68.—02006652, 69.—02006663, 70.—02006669, 71.—02006670, 72.—02006671, 73.—02006673, 74.—02006682, 75.—02006685, 76.—02006689, 77.—02006701, 78.—02006707, 79.—02006710 y 80.—02006712.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Antonio Tultitlán, Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México, a los CC.: 1.—José Matilde Pérez, 2.—Mariana Celia Durán Mercado, 3.—Elvira Juárez Martínez, 4.—Antonia García García, 5.—Portugués Martínez Sergio, 6.—Tovar Moreno Benito, 7.—Ortiz Martínez Juan, 8.—Gregorio Salinas Ramírez, 9.—Mercedes Ruiz Barrera, 10.—Soledad Hernández Ramírez, 11.—Eloisa Ahumada

de Valdez, 12.—Ismael García Ortiz, 13.—Florentina Vergara Reyes, 14.—Concepción Ramos Martínez, 15.—Rafael Flores García, 16.—Jorge Antonio Padilla Solano, 17.—Luisa Sandoval Robles, 18.—Nicolás Sierra Andrade, 19.—Alcántara Josefina, 20.—Asunción Alcántara Rodríguez, 21.—Ramón Alcántara García, 22.—Ana Ma. Aguirre Vda. de C., 23.—Aurelio Juárez Martínez, 24.—María Esperanza Gómez Mtez., 25.—Macedonio Reyes Reyes, 26.—Orlando Sierra Torres, 27.—María Arenas López, 28.—Rosendo Ramírez Castañeda, 29.—Silvino Godínez Orozco, 30.—Francisco Banderas Morales, 31.—Agustín Cerón Ocampo, 32.—Guadalupe González Casas, 33.—Paz Chimal Hernández, 34.—Antonia Martínez Sánchez, 35.—Manuela Martínez Sánchez, 36.—Francisca Díaz Velázquez, 37.—Vicente Hernández Maya, 38.—Martha Hidalgo Hernández, 39.—Antonio Hidalgo Villa, 40.—Catalina Vargas García, 41.—Amparo Moreno Gómez, 42.—Reyes Maclovio, 43.—Manuel Pérez Cabrera, 44.—Telésforo Rivero Sánchez, 45.—Josafat Rocha Chávez, 46.—Manuela Cortés Rodríguez, 47.—Dionicio Romero García, 48.—Margarito Romero García, 49.—Pedro Rojas García, 50.—Ma. Trinidad Olguín de Rojas, 51.—Rebeca Martínez Aguayo, 52.—Rito Rosas Cortés, 53.—Roberto Flores Torres, 54.—Andrés Martínez Pérez, 55.—Antonio Hernández Vega, 56.—Jorge Martínez Rojas, 57.—María de Jesús Miranda, 58.—Ernestina Delgado de Viquez, 59.—Manuel Rosas Cortés, 60.—Facundo Noriega Velázquez, 61.—Cirilo Velázquez Olguín, 62.—Pablo Sánchez Noguez, 63.—Rojas Martínez Hilaria, 64.—Vicente Sierra Decaro, 65.—Amalia Godínez Flores, 66.—Bernal Catalina Rivera de, 67.—Benito Velázquez Campos, 68.—Loreto Godínez Vázquez, 69.—Crisanto Rojas Hernández, 70.—Cristina Villegas Cerón, 71.—Benito Rivas Urbán, 72.—Ignacia Cortés Rojas, 73.—Facundo Noriega Almazán, 74.—Francisco Alvarez Gutiérrez, 75.—Antonio Mercado Salinas, 76.—Víctor Polítán Montoya, 77.—José Germán Campos, 78.—Gregorio Sierra Torres y 79.—Crescencio Piedras González. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial Para la Mujer.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado San Antonio Tultitlán, Municipio de San Antonio Tultitlán, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 del mes de Septiembre de 1986.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno**.—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor David García Zamudio**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz**.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca**.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GABINO CRUZ TAPIA, bajo el expediente número 374/986, promueve ante éste Juzgado Diligencias de INFORMACION ADPERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años respecto de un predio en el Municipio de Apaxco y que tiene las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: 36.60 metros con callejón; AL SUR: 34.00 metros con Miguel Monroy; AL ORIENTE: 14.00 metros con Fernando Arenas y AL PONIENTE: 15.00 metros con Nicolás Moctezuma, con una superficie aproximada de 549.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.
5342.—23, 29 Dic. y 2 Enero.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1390/86-3.

TERCERA SECRETARIA.

SEÑOR: MANUEL TORRES ACOSTA.

El C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en su acuerdo de fecha primero de diciembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por ALVA LUZ TRUJANO, en la que le demanda: A).—El Divorcio Necesario. B).—La Pérdida de la Patria Potestad del Menor Manuel Torres Trujano. C).—Los Gastos y Costas.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días.—Nauclupan de Juárez, México, Diciembre 4 de 1986.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Lázaro Sánchez Contreras.—Rúbrica.

5184.—9, 19 Dic. y 2 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

CARITINA AYALA LAGUNAS, bajo el expediente número 525/986, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y propiedad que tiene respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Nacional S/N, en el Poblado de Cochisquila del Municipio de Coatepec Harinas, México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 125 metros con Adolfo Beltrán; AL SUR: 130 metros con Miguel Ayala; AL ORIENTE: 43 metros con David y Margarita Beltrán; AL PONIENTE: 47.00 metros con Calle Nacional. Dando una superficie total de 5,625 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez dió entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México.—Tenancingo, México, a 17 de Diciembre de 1986.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

5339.—23, 29 Dic., y 2 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMPARO POSADA ALDUCIN.

JUAN CABRERA VAZQUEZ, en el Expediente número 2800/86, que se tramita en este Juzgado la demanda en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO y otras prestaciones, por las causales y motivos que expone en los términos que lo hace; ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de éste edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

5178.—9, 19 Dic. y 2 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FILEMON ARELLANO ARELLANO.

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, en el expediente marcado con el número 2036/86, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapión del lote de terreno número 40 manzana 78 colonia Agua Azul Grupo "C" Super 23 de esta Ciudad que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 39; AL SUR: 17.00 metros, con lote 41; AL ORIENTE: 9 metros, con Calle Lago Gran Oso; AL PONIENTE: 9 metros, con lote 15. Con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a la disposición las copias de traslado respectivas.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México. Ciudad Nezahualcóyotl, México, diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

5183.—9, 19 Dic. y 2 Enero.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

WALLACE DE LA MANCHA DE LA M., promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1641/86 Jurisdicción Voluntaria, Inmatriculación, respecto de un terreno de nombre "Sin Nombre", ubicado en Santa Clara Estado de México, con Superficie de 456.75 y AL NORTE: 17.95 metros, con derecho de Vía; AL SUR: 21.00 metros, con Mario Enriquez; AL ORIENTE: 21.00 metros, con Carretera México Pachuca; AL PONIENTE: 21.00 metros, con Derecho de Vía de Ferrocarril

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, por tres veces de diez en diez días, Ecatepec de Morelos, México, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

5240.—17 Dic., 2 y 16 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 2541/86, MARIA LUCIA, ELSY GABRIELA, y TANIA DEL CARMEN, de apellidos Campero Durán, promueven por su propio derecho Juicio Ordinario Civil, en contra de Arturo Campero Chávez, demandandolos el otorgamiento y firma de la escritura de compraventa del inmueble ubicado en las calles de Bosques de Río Frio 19, Segunda Sección del Fraccionamiento "La Herradura" Naucalpan de Juárez Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.72 mts. con lote 2, AL SUR: 25.00 mts. con calle Bosques de Río Frio, AL ORIENTE: 17.33 mts. con lote 21, y AL PONIENTE en 11.72 mts. con lote 1 con una superficie aproximada de 363.12 metros cuadrados y el C. Registrador Público de la Propiedad, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la escritura pública de compraventa, cuyo otorgamiento se reclama al codemandado en el inciso anterior.—Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado Arturo Campero Chávez, se le manda emplazar por éste conducto para que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo, éste juzgado seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DE GOBIERNO de ésta Ciudad, se dice de la Ciudad de Toluca, Méx., Se expiden los presentes a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica. 5317.—19 Dic. 2 y 14 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DOCTOR JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y LIC. CESAR HANH CARDENAS.

CARLOS DANIEL AGUILAR CHANONA, en el expediente número 446/86, que se tramita en éste Juzgado, les demanda la Usucapión del lote de terreno número 3 de la Manzana 169 de la Col. El Sol, en ésta Ciudad; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.00 mts. con lote 2; AL SUR: 20.00 mts. con Lote 4; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Lote 18; y AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle; con una superficie de 200.00 M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio dentro de ésta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

5289.—19 Dic. 2 y 14 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 804/86.
Segunda Secretaría.

WENCESLAO JAVIER SANCHEZ ROSALES.

ENEDINA SORIA NICOLAS, le demanda en la vía Ord. Civ. la Usucapión, respecto del lote de terreno número 14, Manz. 21 Colonia Agua Azul Grupo "C" Super cuatro de esta Ciudad, mide y linda: NORTE: 17.00 mts. con lote 13; SUR: 17.00 mts. con lote 16; ORIENTE: 9.00 mts. con lote 38; y PONIENTE: 9.00 mts. con Calle. Haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término legal de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.—Dado en Cd. Nezahualcóyotl, México, a 29 de agosto de 1986.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

5290.—19 Dic. 2 y 14 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 850/86.

CONSTANCIO RUIZ GODINEZ.

JUAN CRUZ PATIÑO, en el expediente número 850/86, que se tramita en éste Juzgado, le demanda la Usucapión, del lote de terreno número 20 de la Manzana 18 Poniente de la Col. Evolución de ésta Ciudad; que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 mts. con el lote 19; AL SUR: 20.00 metros, con calle; AL ORIENTE: 11.10 Mts. con lote 39; AL PONIENTE: 10.19 mts., con calle; con una superficie total de 220.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de ésta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica. 5291.—19 Dic. 2 y 14 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 878/86.
Segunda Secretaría.

OTILIA TERAN DE GALLARDO.

ANTONIO RIVERA CASTAÑEDA, le demanda en la vía Ord. Civ. la Usucapión del lote de Terreno núm. 8, Manz. 78, Col. Estado de México de esta Ciudad, que mide y linda: NORTE: 21.50 mts. con lote 7; SUR: 21.50 mts. con lote 9; ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle 4 y PONIENTE: 10.00 mts. con lote 23. Haciéndole saber al demandado que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término legal de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este, quedando apercibidos de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 17 de septiembre de 1986.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

5292.—19 Dic. 2 y 14 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

418/86.

FERNANDO GARCIA ORTEGA, promueve juicio ordinario civil (usucapión), en contra de MIGUEL GALLEGOS, en el expediente al rubro citado, en virtud de ignorarse el domicilio, el Ciudadano Juez de los autos, ordenó emplazar en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en el Estado de México, por lo que hágase saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que se apersonen en el presente juicio, por sí o por medio de su representante legal, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y se expide el presente en la Ciudad de Otumba, México, a 16 de diciembre de 1986.—C. Secretario del Juzgado. Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

5294.—19 Dic. 2 y 14 Enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

HAZEL VANESA RIVERO DE MARTINEZ.

MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ NAVARRO, en el expediente número 2594/86, que se tramita en este Juzgado la demanda de Usucapión, del lote de terreno número 6 de la manzana 98, de la Colonia Tamaulipas, de Esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México que mide y linda AL NORTE: 17.00 metros con lote 5, AL SUR: 17.00 metros con lote 7, AL ORIENTE: 12.00 metros con lote 23, AL PONIENTE: 12.00 metros con Av. Nezahualcóyotl, con una Superficie total de 204, metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por el término de treinta días, siguientes a la última publicación de éste edicto, apercibido que si no lo hace el Juicio seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado apercibido que señale domicilio dentro de ésta Ciudad ya que si no lo hace las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

5293.—19 Dic. 2 y 14 Enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Emplazamiento a: LUCIANO HIPOLITO CHAVEZ RODRIGUEZ.

En este H. Juzgado se ha presentado la señora María del Pilar Durán Regalado, mediante expediente número 1685/86, divorcio necesario, en contra de usted, y en virtud de que se ignora su domicilio se ordenó su emplazamiento con fundamento en el artículo 194 del código de procedimiento civiles, por medio de los presentes edictos mismos que contienen una relación sucinta de la demanda, que se publicada por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DE GOBIERNO en el Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación mismo que deberá comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para dar notificaciones aún las personales, apercibido que de no contestar dicha demanda ésta seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de rotulón, quedando en la Secretaría Tercera de este Juzgado las copias simples de traslado a su disposición. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos. P.D. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

5297.—19 Dic. 2 y 14 Enero.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

LUIS PULIDO QUEZADA, por su propio derecho, promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el expediente número 1657/86, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación, respecto del inmueble denominado "El Solar", ubicado en el pueblo de Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, con superficie de 346.86 M2., y AL NORTE: tres tramos 9.50 y 8.95 metros, con Isabel López y 21.00 metros, con Lino Hernández; AL SUR: 38.60 metros, con Pedro y Paclano López; AL ORIENTE: en dos tramos, 20.50 metros, con Lino Hernández y 3.20 metros, con Calle; AL PONIENTE: en dos tramos 10.00 metros, con escuela y 12.40 metros, Isabel López.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de mayor circulación en dicha Ciudad.—Ecatepec de Morelos, México, diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

5257.—17 Dic. 2 y 16 Enero.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REFUGIO RICO PEREZ.

MARIA RICO PEREZ, en el expediente marcado con el número 1724/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil USUCAPION del lote de terreno número 24, de la manzana 41; de la Colonia México, Primera Sección de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE: 25.00 metros con lotes 1, 2 y fracción 3; AL SUR: 25.00 metros con lote 23; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 6; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle José Bernardo Couto; Con una Superficie de 250.00 metros cuadra-

dos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

5303.—19 Dic. 2 y 14 Enero.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA MARTINEZ HERNANDEZ DE ORTIZ.

GUADALUPE AVILES CALIXTO, en el expediente número 2620/86, que se tramita en este Juzgado la demanda de USUCAPION del lote de terreno número 12 de la manzana 202, ubicado en Oriente Trece número doscientos ochenta y dos, en la Colonia Reforma, de éste Municipio, que mide y linda AL NORTE: 14.95 metros con lote II, AL SUR: 15.10 metros con lote 13, AL OTE.: 8.00 metros con calle Oriente 13, AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 33, con una Superficie de CIENTO VEINTE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. Ignorándose su domicilio se le emplaza para dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de éste edicto, comparezca a Juicio con el apercibimiento que de no haberlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, apercibido que señale domicilio dentro de ésta ciudad, ya que si no lo hace las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos, del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2.—2, 14 y 26 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 419/986 ISAURO PEDRAZA FIGUEROA, promueve diligencias información de dominio para justificar su propiedad y posesión un terreno ubicado en San Felipe del Progreso, Municipio mismo nombre, este Distrito, con superficie de 2-50-70 Has., mide y linda; Norte: 110.00 metros con Guadalupe Real; Sur: 72.00 metros, con camino vecinal; Oriente: 315.00 metros con Alvaro Arriaga; Poniente: 238.00 metros, con Federico Martínez. Para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "8 Columnas" publicanse Toluca, para efectos artículos 2898 Código Civil, expídese en Ixtlahuaca, Méx., Octubre 8 de 1986.—El Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

4.—2, 7 y 12 Enero.

EXPEDIENTE 309/1986 ADOLFO SANCHEZ SANCHEZ, promueve diligencias información de dominio para justificar su propiedad y posesión un terreno ubicado San Jerónimo de los Dolores, Municipio San Felipe del Progreso, este Distrito, con superficie de 3-01-34 Has., mide y linda; Norte: 75.00 metros con Ismael Ortega; Sur: 75.00 metros con Pedro López; Oriente: 398.00 metros con Modesto Rodríguez; Poniente: 399.00 metros con Pedro Sánchez.

Para publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y "8 Columnas" editarse en Toluca, para efectos artículo 2898 Código Civil, se expide en Ixtlahuaca, Méx., Octubre 2 de 1986.—El Secretario, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

4.—2, 7 y 12 Enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 1044/1986, JUAN VELAZQUEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda NORTE: 108.00 metros con J. Ascensión Velázquez; SUR: 108.00 metros con Guadalupe Domínguez; ORIENTE: 108.00 metros con Mario Nieto; PONIENTE: 108.00 metros con Guadalupe Domínguez.

Superficie Aproximada: 11,664.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 22 de Octubre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gloria Zuazo Guadarrama.—Rúbrica.

5341.—23, 29 Dic., y 2 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXP. 1045/1986, JUAN VELAZQUEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Xoconusco, Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda NORTE: 136.00 metros con Alberto Procopio. SUR: 136.00 metros con Luis Marín; ORIENTE: 180.00 metros con Barranca; PONIENTE: 180.00 metros con Barranca.

Superficie Aproximada: 24,480.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a 22 de Octubre de 1986.—El C. Registrador, Lic. Gloria Zuazo Guadarrama.—Rúbrica.

5341.—23, 29 Dic., y 2 Enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EXPEDIENTE No. 608/1263/86, TOMAS TORRES CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa del inmueble ubicado en Paraje Tlapexco, Municipio de San Antonio La Isla, Distrito Tenango del Valle, Méx., mide y linda; NORTE: 68.05 metros con Paulino Villagómez; AL SUR: 70.60 metros con Camino a Chimalhuacán; ORIENTE: 154.00 metros con Antonio Torres; PONIENTE: 145.00 metros con León Ramírez Aldama. Con una área aproximada de 10,328.68 metros cuadrados. La C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—DOY FE.—Tenango de Arista, Méx., a 17 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.

5343.—23, 29 Dic. y 2 Enero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

EL ORO MEX.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública No. 755 de fecha 17 de Diciembre de 1986 la señora MARIA LOURDES BARRETO SALAS DE VELAZQUEZ, como Albacea radicó en la Notaría a mi cargo la SUCESSION TESTAMENTARIA a bienes del señor DAVID BARRETO HERNANDEZ en la que fue nombrada única y universal Heredera a la señora MAGDALENA SALAS AGUILERA (Hoy) Viuda de Barreto; la Albacea procederá a formular los inventarios de Ley.

Atlacomulco, México; a 18 de Diciembre de 1986.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.—Rúbrica.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2.

1.—2 y 13 Enero.

REYNOLDS ALUMINIO, S. A.

MEXICO, D. F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se notifica a los señores accionistas de REYNOLDS ALUMINIO, S. A., que, por acuerdo del Consejo de Administración, se les convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día viernes veintitres (23) de Enero de 1987, a las dieciséis (16) horas, en la planta y oficinas de la empresa ubicadas en Via Gustavo Baz No. 4874 Barrientos, Tlalnepan, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1.—Informe del Consejo de Administración en torno a los resultados de las operaciones de la empresa al 30 de Septiembre de 1986 y que comprenderá la información señalada por el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como el informe del señor Comisario.

2.—Discusión y resolución respecto del informe y estado financieros y demás documentos a que se refiere el punto anterior.

3.—Resolución sobre aplicación de resultados del ejercicio.

4.—Nombramiento de consejeros y comisarios propietarios y suplentes por el ejercicio que terminará el 30 de Septiembre de 1987.

5.—Emolumentos a los señores consejeros y comisarios por el ejercicio 1986/1987.

6.—Acta de la asamblea.

En los términos de la cláusula décima cuarta, inciso g) de los estatutos sociales, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría del Consejo de Administración, ubicada en Via Gustavo Baz No. 4874 Barrientos Tlalnepan, Estado de México y por lo menos 24 horas antes de la fecha fijada, sus títulos de acciones o bien certificado de depósito de INDEVAL, o de alguna institución de crédito.

Los accionistas, si así lo prefieren, podrán pedir su tarjeta de entrada solicitándola por carta en la que identifiquen sus acciones y señalen que están registrados como accionistas en el libro de registro de accionistas de la sociedad.

Esta carta deberá ser entregada por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, en la citada secretaría donde les serán entregadas las correspondientes tarjetas de entrada.

México, D. F., a de Diciembre de 1986.

Lic. Alfonso Sibaja Kusulas.—Rúbrica,
Secretario del Consejo de Administración.

3.—2 y 5 Enero.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apertado Postal No. 792

Independencia Ota. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-73

CONDICIONES

- UNO.— El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.— Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.— Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.— No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.— La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.— Los originales y copias en cualquier caso, no se regresaran a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.— Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.— La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.— Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sufriendo siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, su cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.— Tratándose de ediciones atrasadas el organo informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.— Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 6,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 100.00
mas gastos de envío por correo	\$ 6,000.00	Línea por dos publicaciones	\$ 200.00
		Línea por tres publicaciones	\$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será poremplar \$ 150.00.	Avisos Administrativos, Notariales y generales a	\$ 20,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página, y la fracción, el costo será proporcional	
Secciones Especiales, tendrán precio especial.	Balances y estados financieros a	\$ 20,000.00
	La página, Convocatorias y Documentos similares a	\$ 20,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR	\$ 20,000.00	Por plana o fracción,
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 25,000.00	Por plana o fracción
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 25,000.00	Por plana o fracción

**ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA
DESPUES DE SU PUBLICACION
A T E N T A M E N T E .
LA DIRECCION.
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.**



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección de Organización y Documentación

Sólo una llamada por teléfono y tendrá a su disposición el servicio informativo sobre trámites y requisitos de los servicios, ubicación de oficinas y nombres de los servidores públicos del Gobierno del Estado. Teléfono: 451-61, 455-51 (línea 81-721), en Toluca, de los 8:30 a las 18:00 hrs. de lunes a viernes) en Toluca (línea tel. 3-90-60-26 (línea 915 de las 8:30 a las 18:30 horas de lunes a viernes).

